

DIRECCIÓN DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE
TEL. 77-96-89-00-35. EXT. 9300.
DICTAMEN DE IMPACTO AMBIENTAL

EXPEDIENTE	COD. VALIDACIÓN	FOLIO
SICUESPM/DEYMA/DIA/019/2025	CG256731	019

RAZÓN SOCIAL		
NUTRIMENTOS MINERALES DE HIDALGO S.A. DE C.V. (PLANTA 1)		



AUTORIZACIÓN

Al contar con la documentación solicitada por la Dirección de Ecología y Medio Ambiente se autoriza continuar con el desarrollo del proyecto **Operación de NUTRIMENTOS MINERALES DE HIDALGO S.A. DE C.V. (PLANTA 1)** con número de autorización **SICUESPM/DEYMA/DIA/019/2025**, de no cumplir con las recomendaciones proporcionadas por esta dirección, se sancionará como lo marca la **Ley de Protección al Medio Ambiente del Estado de Hidalgo, Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Medio Ambiente, y Normas Oficiales Mexicanas vigentes. UNA VEZ INFORMADO DE LO ANTERIOR SE EXTIENDE EL PRESENTE: VISTO BUENO CONDICIONADO A UNA VIGENCIA DE 6 MESES A PARTIR DE LA FECHA DE EXPEDICIÓN.**

FUNDAMENTO JURÍDICO

Con conformidad a lo dispuesto en los artículos 1,4 párrafo quinto, 8, 14, 16, 25 párrafo séptimo y 124 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1, 2, 3, 4, 4 Bis y 5 párrafo vigésimo de la Constitución Política del Estado de Hidalgo artículos 2, 3, 5, 13 fracción VII, 19, 21 y 30 fracciones IX y XXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo; Artículo 6,9, fracción VII, 10, 20, 23, párrafo 2, 26, 34, 35, 36,73,96,97 párrafo 3, 98, 99 114, Quinto transitorio de la Ley general para la prevención y gestión integral de residuos, 2,6 BIS, 8 TER, 28, 42, 43, 59, 66, 73, 81, 103, 104, 017 de la Ley para la prevención y gestión integral de residuos del estado de hidalgo; artículos 1 fracción I, 2, 4 fracción II, 6 fracción XXI, 11 fracciones III y VII, 18, 24, 36, 37 fracción VI, 38, 41, 42, 43, 44, 245, 246, 247, 248, 250, 251, 256, y 291 de la Ley para la Protección al Ambiente del Estado de Hidalgo;; Artículo 79, 81,154, de la Ley Federal de Sanidad Animal artículo 73 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; artículos 1, 3, 4, 7, 33,34, 44, 45, 47, 49, 51, 55, 59, 63 fracción I, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 78, 79, 80, y 81 de la Ley Estatal de Procedimiento Administrativo para el Estado de Hidalgo, y artículo 80 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Hidalgo, de aplicación supletoria a la esfera administrativa.

**VIGENCIA: DEL 16 DE JUNIO DEL 2025.
AL 16 DE DICIEMBRE DEL 2025.**

AUTORIZÓ

BLGO. ALEJANDRO ROJAS CUEVAS
DIRECTOR DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE,
DEL MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO.



VISTO BUENO

ARQ. LAURA ADRIANA FONSECA RINCÓN
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, CONTROL URBANO,
ECOLOGÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES.



Elaboró	Ing. Javier Asahel Martínez Pompa, Coordinador de Inspección y Vigilancia Ambiental.
Revisó	Blgo. Alejandro Rojas Cuevas, Director de Ecología y Medio Ambiente.

C.C.P. ARCHIVO.

tizayuca.gob.mx

Av. Juárez Nte. 39, El Pedregal, 43802 Tizayuca, Hgo.